

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente: **P.A. 588/2023 “Arrendamiento sin opción de compra y Mantenimiento de 14 estaciones de trabajo completas para Diagnóstico e Informado de Imagen Médica para el Servicio de Radiología de Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda”**

ANTECEDENTES DE HECHO

1º El presente expediente consiste en el Suministro arriba indicado por un plazo de **SESENTA MESES** a partir de la firma del Contrato y por un importe de **141.000,00€** (Ciento cuarenta y un mil euros) **IVA 29.610,00€** (Veintinueve mil seiscientos diez euros) // **total 170.610,00€ IVA Incluido.**

2º Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del **procedimiento abierto** como forma de adjudicación, previsto en los artículos 16 “contrato de suministro”, art.19 “Delimitación general”, art.28 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, art.117 “aprobación del expediente”, art.131 “Procedimiento de adjudicación”, art.135 “Anuncio de licitación”, art.156 “Delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación”, art.157 “Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación” y art.158 “Adjudicación” de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

3º Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 103 Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

2.-El artículo 117 “Aprobación del Expediente” de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece en su primer apartado que completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público establece que “la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...” y el art. 132 “Principios de igualdad y transparencia y libre competencia”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar “*la necesidad e idoneidad del contrato*”.

Refª.: G/DE/INV/AHM/afc
Expt.: PA 588/2023

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato".

5.- El artículo 210.3 de Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la fijación de un plazo de garantía.

6.- El artículo 301.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula el Pago del precio para los contratos de suministros.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 25 de septiembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.694 de 29-09-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23) y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente que ha de regir la contratación del Suministro al que se refiere el presente expediente **P.A. 588/2023 "Arrendamiento sin opción de compra y Mantenimiento de 14 estaciones de trabajo completas para Diagnóstico e Informado de Imagen Médica para el Servicio de Radiología de Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del Suministro que se ha de contratar, cuyo importe **141.000,00€** (Ciento cuarenta y un mil euros) // **IVA 29.610,00€** (Veintinueve mil seiscientos diez euros) // **total 170.610,00€ IVA Incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.02.91.1701.412.22.206.01**, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD TOTAL	MESES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2023 (1 noviembre 2023 al 30 noviembre 2023)	1	2.843,50 €
2024 (1 diciembre 2023 al 30 noviembre 2024)	12	34.122,00 €
2025 (1 diciembre 2024 al 30 noviembre 2025)	12	34.122,00 €
2026 (1 diciembre 2025 al 30 noviembre 2026)	12	34.122,00 €
2027 (1 diciembre 2026 al 30 noviembre 2027)	12	34.122,00 €
2028 (1 diciembre 2027 al 30 noviembre 2028)	11	31.278,50 €
TOTAL 6 Anualidades		170.610,00 €

3.- Tratándose de un gasto plurianual, su aprobación queda subordinada a la disponibilidad de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Refª.: G/DE/INV/AHM/afc
Expt.: PA 588/2023

4.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

5.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación y se proceda a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA
POR DELEGACIÓN (Resolución 25-09-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.694 29-09-2023)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

LA GERENCIA

FISCALIZACIÓN PREVIA
Acuerdo del 3 de octubre del 2023, del Consell
Firmat per Sira Pérez Ortuño el 06/11/2023 17:57:06 Càrrec: Interventora Delegada Adjunta